

México, D.F., a 4 de noviembre de 2014

**LUIS FELIPE LUCATERO GOVEA**  
**JEFE DE UNIDAD**  
**UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA**  
**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
Insurgentes Sur No. 1143, Colonia Nochebuena  
Delegación Benito Juárez  
C.P. 03027 México, D.F.  
Presente

**YAMIL HABIB ORTÍZ** en mi carácter de representante legal de las empresas **GRUPO DE TELECOMUNICACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.** y **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.** (en lo sucesivo y en conjunto "**TELEFÓNICA MÉXICO**"), personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa Dependencia del Ejecutivo Federal, adjuntado a este documento como **ANEXO ÚNICO** una copia simple de los documentos que acreditan la personalidad que ostento; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma 1200 Piso 11, Col. Cruz Manca, C.P. 05349, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., con el debido respeto comparezco y expongo:

En respuesta a la convocatoria lanzada en el portal de internet del **INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES** (el "**IFT**"), respecto a la Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el Sistema Electrónico de Interconexión" (el "Anteproyecto") y el sistema de prueba disponible en el portal de internet del **IFT**, y cuyo periodo de consulta vence el 6 de noviembre de 2014, mis representadas presentan a usted comentarios que tienen como objetivo enriquecer esta propuesta de "Sistema Electrónico de Interconexión" (el "**SEI**").

Según lo señala el documento explicativo de esta Consulta Pública, el objetivo que el **IFT** pretende cubrir es establecer el procedimiento, los requisitos y formatos que deberán cumplir los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones, para que a través del Sistema, tramiten entre sí las

solicitudes de suscripción de los convenios respectivos o las solicitudes para acordar nuevas condiciones de interconexión.

En ese sentido, **TELEFÓNICA MÉXICO** hace los siguientes comentarios al Anteproyecto y al sistema de prueba disponible en el portal de internet del IFT.

### COMENTARIOS

1. El numeral 2.2, omite señalar como obligatoria la inscripción en el **SEI**. Es opinión de mis representadas que la inscripción al **SEI** debe ser obligatoria para todos los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones sujetas a la interconexión en términos de la **LFTyR**. Para ello, **TELEFÓNICA MÉXICO** sugiere modificar el inicio del numeral 2.2 para que se incluya lo siguiente:

***“2.2 Es de carácter obligatorio para todos los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones suscribirse al Sistema Electrónico de Interconexión. Para tener acceso...”***

Asimismo, modificar el numeral 2.7 de la siguiente manera:

***“2.7 En caso de que un concesionario no se haya registrado en el Sistema a la fecha de inicio de operación del mismo,...”***

2. En el Transitorio Segundo del Anteproyecto se debe señalar de manera explícita que las solicitudes de inicio de negociaciones que entre los concesionarios se hayan cursado, previo a la entrada en vigor de la **LFTyR**, no deberán registrarse en el **SEI**. Para efectos de registro de negociaciones en el **SEI**, aplicarán aquellas que iniciaron en fecha posterior a la entrada en vigor de la **LFTyR**.

***“Segundo.- Los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones que hayan iniciado negociaciones para interconectar sus redes... y su trámite continúe en términos del presente Acuerdo. Las negociaciones de interconexión o para acordar nuevas condiciones de interconexión, previas a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, no serán registradas en el Sistema.”***

Asimismo, **TELEFÓNICA MÉXICO** hace las siguientes sugerencias a incluir dentro del sistema de prueba y, posteriormente, incluirlas en la versión final del Sistema Electrónico de Interconexión.

### SUGERENCIAS

1. Es necesario incluir un espacio donde sea posible para los operadores incluir comentarios de cada negociación. Por cada negociación o reunión física, así como los documentos de la propuesta de convenio de interconexión que los operadores intercambien entre sí, debe existir un comentario de ambas partes o al menos un registro de que así se llevó a cabo, con fecha y hora de registro en el **SEI**, a efecto de dejar constancia ante el **IFT** que las negociaciones se siguen en apego a la **LFTyR**.
2. Asimismo, por cada documento que las partes negociadoras coloquen en el **SEI**, sería de utilidad conocer el estado de lectura y/o revisión realizado por cualquiera de las partes. Esto transparenta el proceso y asegura que en todo caso el **IFT** podrá observar el avance del proceso completo.
3. A efecto de poder cumplir con lo señalado en el numeral 3.3., fracciones 3.3.3. y 3.3.4. del Anteproyecto, es necesario que el **SEI** tenga una opción (menú desplegable, cuadro de opciones, etc) donde se identifiquen los servicios concesionados al concesionario solicitado, a efecto de evitar ambigüedades en cuanto a la solicitud de interconexión. El texto del Anteproyecto no aclara si los "3.3.3. Servicio(s) de interconexión materia de las solicitudes" o la "3.3.4. Descripción de los términos..." deberán mencionarse explícitamente en los documentos o en una zona de comentarios del **SEI**, para lo que **TELEFÓNICA MÉXICO** solicita a ese **IFT** emita una opinión al respecto para describir a detalle y la manera ideal para describir los términos de interconexión solicitados.
4. Los documentos que se exhiben dentro del **SEI** sólo serán accesibles a las partes involucradas y tendrán determinada vigencia en los siguientes supuestos: En un primer caso, cuando se inicie un desacuerdo, los documentos estarán disponibles para las partes en el **SEI** por un periodo de trescientos sesenta días naturales posteriores a la resolución del mismo. En un segundo caso, cuando no es necesaria la intervención del **IFT** y las partes llegan a un acuerdo, la documentación permanecerá disponible en el **SEI** hasta que los convenios respectivos sean inscritos y tengan publicidad en el Registro Público de Telecomunicaciones.

Por lo antes expuesto, de la manera más atenta solicito a usted:

**PRIMERO.-** Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, en mi carácter de representante legal de **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.** y **GRUPO DE TELECOMUNICACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** Tener por presentada la opinión y propuesta de mis representadas respecto a la Consulta Pública del "**Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el Sistema Electrónico de Interconexión**", así como de la funcionalidad del sistema electrónico de interconexión disponible en el portal de ese **INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**, con objeto de que el **INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES** las tenga en cuenta y se cuente con un sistema más favorable que beneficie la competencia efectiva del sector en México.



**ATENTAMENTE**